

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el avalúo obrante a los folios (82 al 113 del cuad. No. 2), no fue objeto de observaciones dentro del término de traslado, el Juzgado lo declara en firme, el valor del avalúo que ha sido presentado.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez